

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO 189/2017 instados por la Procuradora Dña. MARIA SONIA POSAC RIBERA en nombre y representación de Dña. LISBETH ANNABEL QUIÑONEZ GUERRERO contra D. ANGEL RAMON BAUTISTA Y TAPIA, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado NOTIFICAR EL AUTO de fecha 13 de julio de 2017 a Don ANGEL RAMON BAUTISTA Y TAPIA por medio de edictos

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO

Lugar: Madrid

Fecha: 13 de julio de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia de fecha 17 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con posterioridad a la firma de la referida resolución se ha advertido un error en el segundo nombre del demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC, establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto



oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- En el presente caso procede rectificar el segundo nombre del demandado, donde dice “ANGEL ROMAN BAUTISTA Y TAPIA”, deberá decir “ANGEL RAMON BAUTISTA Y TAPIA”.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda RECTIFICAR la Sentencia nº 192/2017, dictada en fecha 17 de mayo de 2017 en los siguientes términos :

Donde dice “ ANGEL ROMAN BAUTISTA Y TAPIA”

Debe figurar “ ANGEL RAMON BAUTISTA Y TAPIA”.

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella de la que trae causa y llévase testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y por edicto al demandado que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Remítase exhorto al Registro Civil correspondiente a los efectos registrales oportunos.

No cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez El/La Letrado/a ~~de~~ la Admón. de Justicia

Y para que así conste y sirva el presente de NOTIFICACION DEL AUTO en legal forma al demandado Don ANGEL RAMON BAUTISTA Y TAPIA, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo la presente en Madrid a trece de julio de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.576/17)

